

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Ref. AMPARO DE POBREZA
Rad. 361 - 2021

Frente a la solicitud de la señora JENNIFER NATALIA GARCÍA SANSON, se le indica que debe estarse a lo dispuesto en proveído de fecha 14 de octubre de 2021 proferido dentro del trámite de amparo de pobreza con radicado No. 2021-225.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez